ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**
9999RESPONSABLE:	**MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ**
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACION EN FERIAS Y EVENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACION DE LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA VIGENCIA 2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y CUATRO MILLONES CON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $ 34.964.450**
RUBRO Y CDP	**CDP :**2024000051 de Fecha 29-01-2024 ($197.000.000) **Rubro:** 2.3.2.02.02.009.024 100 2020734490028 35 3502 3502046 91137 001
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**LINEA ESTRATEGICA**: TURÍSMO Y LIDERAZGO REGIONAL **SECTOR**: Comercio, Industria y Turismo **PROGRAMA**: Productividad y competitividad de las empresas colombianas
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA", código BPIN 2020734490028**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria La Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible realiza el presente ESTUDIO PREVIO para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACION EN FERIAS Y EVENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACION DE LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA VIGENCIA 2024.**

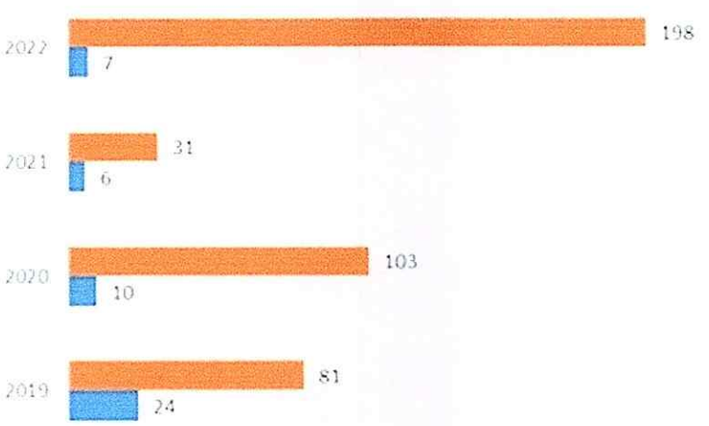
Según cifras, el regreso del impuesto a los servicios de hotelería, ha significado una disminución en la demanda de productos y servicios turísticos a nivel nacional, el flujo de pasajeros se ha reducido por temas como el alza constante de la gasolina, el retorno el impuesto del 19% a los establecimientos de alojamiento y hospedaje, la difícil situación económica que vive el país, la dificultad que se ha presentado en las vías ante la ampliación de la doble calzada la cual incrementa el tiempo de recorrido especialmente desde Bogotá.

Por lo anterior, durante el año 2024 se requiere dar continuidad al proceso de marketing y mercadeo de los productos turísticos que ofrece Melgar, como destino turístico sostenible. Es por ello que a través de la implementación del proyecto "Fortalecimiento de estrategias para la competitividad productividad e innovación de las Empresas del Municipio de Melgar – Tolima" se desea aumentar la promoción del destino, generar demanda turística, continuar con el liderazgo regional del turismo; presentar la nueva oferta de naturaleza, con productos como el senderismo, agroturismo y la aventura, que hacen de Melgar un destino competitivo a nivel nacional y se considera que la participación en diferentes escenarios como ferias, eventos y la vitrina turística de Anato es una excelente alternativa de promoción turística., Esta iniciativa no solo busca fortalecer la promoción turística, sino también fortalecer relaciones comerciales y dinamizar la economía del municipio.

Hoy, Melgar se presenta con una oferta diferente para comercializar sus diferentes atractivos turísticos, aprendiendo de las nuevas tendencias que el turismo ofrece y participará como expositor en el stand de la gobernación del Tolima, ofertando los productos turísticos ya reconocidos a nivel nacional y en búsqueda del mercado para los nuevos atractivos.

La Vitrina turística de Anato es un evento especializado en turismo ideal donde estará concentrado, en un solo lugar, alrededor de 1.200 expositores y co-expositores con toda su oferta de bienes y servicios turísticos de más de 20 países participantes y los 32 departamentos de Colombia. Los prestadores y emprendedores en el sector turismo de Melgar tendrán un importante escenario de exposición y recordación ante los más de 30.000 visitantes profesionales que se hacen presentes durante los días del evento, consolidando el posicionamiento de su marca. Así mismo Podrán dar a conocer las novedades y oportunidades comerciales a los empresarios del sector participantes, teniendo a mano las mejores posibilidades de negociación de la oferta turística de melgar con los principales responsables de la toma de decisiones en la industria de viajes. Es una ocasión única para renovar las relaciones con clientes y establecer nuevos negocios, en un evento que genera cerca de 16.000 citas efectivas a través del agendamiento previo.

El municipio de Melgar actualmente participa de las mediciones anuales que realiza el Centro de Pensamiento Turístico de COTELCO nacional y UNICAFAM., que para el año 2022 presento un gran desempeño, ubicándolo en el puesto 7; por lo cual se debe continuar fortaleciendo el desarrollo competitivo del sector turismo a partir oferta de productos turísticos culturales que consolide un producto turístico con experiencias significativas y memorables para los turistas. Adicional se debe propender por mejorar la imagen que proyecta el destino, propendiendo por la innovación en los productos y servicios que ofertan en conjunto sector público y privado.



Fuente: Grafica: Resultado consolidado indice de competitividad turistica de Melgar.

Así mismo Melgar se prepara para ofrecer a los turistas en la temporada de la semana mayor una conmemoración, rescatando la cultura y tradiciones de Melgar, esta fiesta religiosa, no sólo atraen a un número considerable de turistas colombianos, sino que además constituyen un factor importante de cohesión social y de reforzamiento del sentido colectivo de identidad de la población local y así mismo el mejoramiento del índice de competitividad turística de Melgar.

La Alcaldía de Melgar también en la promoción de destino, decide fortalecer las capacidades de las comunidades locales, especialmente la comunidad de artesanos y emprendedores del municipio, a través de la primera feria artesanal Melgar tierra de oportunidades con el objetivo de destacar un espacio cultural y de comercialización, donde finaliza el maravilloso proceso de la creación, la innovación y el diseño de productos artesanales, y donde se exhibe lo mejor del ARTE HECHO A MANO.

Melgar busca mantener su reconocimiento como un territorio encaminado hacia la prosperidad, destacándose por avances significativos en diversas áreas. Estos incluyen el bienestar y la inclusión social, el desarrollo económico integral, el posicionamiento en turismo y agropecuario, liderazgo regional, innovación territorial, sostenibilidad ambiental y eficiencia gubernamental. Con un enfoque local, Melgar se compromete con la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, colaborando estrechamente con entidades estatales, departamentales, regionales, nacionales, la academia, el sector privado, la cooperación internacional y la sociedad, según lo establecido en la política pública del Acuerdo 012 de 2020 del Concejo Municipal de Melgar.

En el marco del proyecto "Fortalecimiento de estrategias para la competitividad, productividad e innovación de las Empresas del Municipio de Melgar – Tolima", específicamente dentro de la línea estratégica de turismo y liderazgo regional en el sector de comercio, industria y turismo, se hace imperativo generar iniciativas que proporcionen los recursos necesarios para mantener la productividad y competitividad de las empresas, así como de la población económicamente activa. Esto permitirá la ejecución del Plan de Acción de la Secretaría durante el primer semestre de 2024. Cabe destacar que el sector turismo ha sido un eje dinamizador clave para la economía local y regional, y en este sentido, se continuará trabajando y preparando para reactivar la principal actividad económica del municipio: el turismo. Con el fin de dar a conocer a la cadena de valor turístico la importancia de la participación en los eventos , conocer directamente los escenarios en los cuales se desarrolla la promoción turística, el nivel y la calidad de productos que allí se ofertan; en esta oportunidad, para temas de actualización y aprendizaje se organizará una delegación que, una vez vivida la experiencia, multiplique la información que brindan estos espacios de promoción turística nacional e internacional a la población.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar con los servicios de una persona jurídica que permita desarrollar el objeto contractual en el área de turismo, mercadeo digital o afines y con amplia experiencia, que desarrolle algunas de las actividades requeridas, además con competencias que le permitan orientar, facilitar, apoyar los procesos relacionados con competitividad, sostenibilidad, apropiación de las tecnologías de información, capacitación y actualización al sector turístico, realizar actividades de apoyo para el mantenimiento de la Certificación como destino sostenible y apoyar actividades propias de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Para ello se requiere contar con recursos y metodologías necesarias para continuar aportando al desarrollo Económico, productividad y competitividad del destino, lo cual permitirá la ejecución del Plan de Acción de esta Secretaría y se da la oportunidad de cumplir con el programa de gobierno "Generemos Oportunidades, construyamos futuro 2024 – 2027"

Así las cosas, la Secretaria De Turismo Y Desarrollo Económico Sostenible considera pertinente suplir la necesidad

(Realizar la justificación y necesidad)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACION EN FERIAS Y EVENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD E INNOVACION DE LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR EN LA VIGENCIA 2024.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Continuar fortaleciendo la competitividad turística del municipio a través del impulso a los temas culturales, gastronómicos, de desarrollo sostenible y mejora de la oferta turística.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales	**$36.400.000**
80	14	19	02	Reuniones y eventos	
78	11	18	03	Transporte de Personal	

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION O DETALLE	CANTIDAD
1	Transporte en autobús con Capacidad de 20 personas sentadas cada uno, para recorrido desde Melgar - Bogotá - Melgar,	1
2	Seguro de viaje para 20 personas.	20
3	Publicidad - Revistas	5000
	Alimentos	
4	Desayuno Ejecutivo para la delegación	20
5	Almuerzo Ejecutivo para la delegación	20
6	Café Megarense Bolsas de 500 gramos	10
	1ra Feria Artesanal-Melgar Tierra de oportunidades	
7	Souvenir Melgar	50
8	Diseño e impresión de material POP para participación en ferias y eventos.	1

a) Garantizar las buenas condiciones del bus
b) Garantizar la calidad de las muestras artesanales
c) Garantizar la calidad del video promocional de Melgar
d) Garantizar la calidad del café producto del municipio de Melgar
e) Garantizar la calidad de la alimentación

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.

i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.

l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.

p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

z)

3.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) El contratista deberá suministrar y realizar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en las (Condiciones Técnicas ítem 3.1) del presente estudio.

b) Coordinar con la administración municipal el apoyo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad

c) Suministrar el sonido para la apertura y desarrollo de las actividades.

d) Entregar los refrigerios empacados según especificaciones técnicas.

e) Seguir el presupuesto adjunto al presente contrato, y justificado en el correspondiente estudio previo para la realización de actividades consagradas dentro del presente estudio con el fin de fomentar y promocionar a Melgar como destino turístico.

f) Vigilar el cumplimiento que permita cumplir en tiempo y forma la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.

g) Asumir todos los gastos correspondientes, alimentación, transporte, y requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no causaran erogación adiciona por parte del municipio de Melgar-Tolima.

h) El contratista debe brindar las condiciones óptimas de los vehículos quienes transportarán al personal en los diferentes eventos.

i) Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga Municipio de Melgar.

j) EL CONTRATISTA se compromete a entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades de los elementos solicitados.

k) Todas las actividades las desarrollará de manera autónoma e independiente sin subordinación alguna por parte de la administración. Así mismo, se obliga a presentar un informe detallado, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas con el fin de realizar el acta de liquidación del presente contrato.

l) Presentar las unidades de las características técnicas exigidas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo.

m) Apoyo en la socialización y publicidad para la promoción de los eventos.

n) Apoyo en la articulación interinstitucional con las entidades territoriales pertinentes para el desarrollo eficiente de los eventos programados.

o) EL CONTRATISTA, deberá contar con reconocida idoneidad, la cual se manifiesta con la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa al servicio de la ALCALDIA.

p) Cumplir con las condiciones y/o especificaciones técnicas establecidas.

q) Coordinar previo a la realización de cada evento los horarios y las condiciones del acompañamiento necesario.

r) Asumir todos los gastos correspondientes a vestuario, alimentación, transporte y requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no causaran erogación adiciona por parte del municipio de Melgar-Tolima.

s) Mantener la reserva profesional de la información que se le suministre en desarrollo del objeto del contrato.

t) Contar con el personal idóneo y necesario para atender la prestación del servicio, los cuales no tendrán ningún tipo de relación contractual o vínculo con el municipio de Melgar-Tolima.

u) Realizar los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, en la forma y en los términos establecidos en la ley, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

v) El contratista debe brindar las condiciones óptimas de los vehículos quienes transportarán al personal en los diferentes eventos.

w) Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga Municipio de Melgar.

x) Contar con personal y equipos de respaldo para la ejecución integral de las actividades contratadas.

y) Todas las actividades las desarrollará de manera autónoma e independiente sin 0subordinación alguna por parte de la administración. Así mismo, se obliga a presentar un informe detallado, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas con el fin de realizar el acta de liquidación del presente contrato.

z) Cumplir con las condiciones y/o especificaciones técnicas establecidas del o de los vehículos que trasportara al personal

aa) Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997

bb) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.

cc) Las demás que de acuerdo con el objeto del contrato le estén asignadas al cumplimiento del contratista y que por ley le correspondan.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c)Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d)Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.

f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio realizara el pago del contrato mediante un único Pago, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN

La **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, e**n todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.

p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar, Tolima y Bogotá D.C.

3.8. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es TREINTA Y CUATRO MILLONES CON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $ 34.964.450 incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima en HASTA TREINTA Y CUATRO MILLONES CON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 34.964.450) , dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes adquirir unos bienes y/o servicios los cuales se realiza con cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

FERIAS Y EVENTOS 2024									
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO		IMPUESTOS
			VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. TOTAL
1	Transporte en autobus con Capacidad de 20 personas sentadas cada uno, para recorrido desde Melgar - Bogota - Melgar,	1	$ 850.000	$ 850.000	$ 950.000	$ 950.000	$ 900.000	$ 900.000	$ 1.080.000
2	Seguro de viaje para 20 personas.	20	$ 4.000	$ 80.000	$ 4.300	$ 86.000	$ 4.150	$ 83.000	$ 99.600
3	Publicidad - Revistas	5000	$ 1.000	$ 5.000.000	$ 1.100	$ 5.500.000	$ 1.050	$ 5.250.000	$ 6.405.000
5	Desayuno Ejecutivo para la delegación	20	$ 15.000	$ 300.000	$ 16.000	$ 320.000	$ 15.500	$ 310.000	$ 378.200

6	Almuerzo Ejecutivo para la delegación	20	$ 17.000	$ 340.000	$ 18.000	$ 360.000	$ 17.500	$ 350.000	$ 427.000
7	Café Melgarense Bolsas de 500 gramos	20	$ 27.000	$ 540.000	$ 30.000	$ 600.000	$ 28.500	$ 570.000	$ 695.400
8	souvenir Melgar	50	$ 8.000	$ 400.000	$ 8.500	$ 425.000	$ 8.250	$ 412.500	$ 503.250
	SUBTOTAL								**$ 9.588.450**
	1ra Feria Artesanal-Melgar Tierra de oportunidades								
9	Diseño e impresión de material POP para participación en ferias y eventos.	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 22.000.000	$ 20.000.000	$ 20.800.000	$ 20.800.000	$ 25.376.000
	TOTAL								**$ 34.964.450**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2024000051 de fecha 29 de enero de 2024, de la vigencia presupuestal 2024.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: _____	**INVERSION: __X___**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**$ 34.964.450**
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 34.964.450**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: "*Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*" – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;*"

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "... *a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto*".

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2024 es de SESENTA MIL CIENTO QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (60.115'387.895.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N° 013 de diciembre 7 de 2023.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	$	36.400.000,00

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudi

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar
TECNICO	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
   - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
   - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.

d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.

e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.

f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.

g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No 4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
   - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
   - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.

j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes **(Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

l) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC **(Formato No.6): "Certificación lista restrictiva lavado de activos"** Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica**, deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3**. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No.7)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

r) **Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. **(Formato N°.8) (Si Aplica)**

s) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo (3) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. esto es (27) SMMLV

B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendido como similar o afín: prestación de servicios de **apoyo logístico para la realización de eventos.** y como mínimo acreditar haber suministrado y/o ejecutado por lo menos (2) de las actividades de los siguientes bienes y /o servicios entre las certificaciones y/o contratos aportados:

No.	CONCEPTO (ver especificaciones técnicas)
1	Suministro de souvenirs
2	Transporte
3	Suministro y entrega refrigerios y/o alimentos en general
4	Suministro de publicidad

C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

•El objeto.
•El valor.
•Fecha de inicio.
•Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

Fichas Técnicas: El proponente deberá aportar ficha técnica de cada uno de los productos ofrecidos y en la cual deberá incluir la descripción detallada, y toda aquella información que permita la verificación de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Datos mínimos de la ficha técnica:
El contratista, personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT al menos el siguiente código".

ITEM	

1	CÓDIGOS CIIU: El contratista, personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT al menos dos (2) de los siguientes códigos CIIU: 8230 "Organización de convenciones y eventos comerciales" y/o 4921 transporte de pasajeros 1084 "Elaboración de comidas y platos preparados" 7310 publicidad
2	CARTA DE COMPROMISO. Donde se manifiesta mediante la presente carta el compromiso y responsabilidad sobre las condiciones óptimas del vehículo, el cual será utilizado en el transporte de pasajeros.
3	FOMENTO DE COMPRAS LOCALES Y MERCADOS LOCALES. Suscribir carta de compromiso en el cual el interesado se compromete a que, en caso de ser adjudicatario, comprara en el mercado local, pequeños, medianos productores y asociaciones productores, entre otros, los elementos indicados en el estudio y/o dispuesta por la secretaria ejecutora para las muestras artesanales y/o la adquisición de café producido en el Municipio de Melgar.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente Invitación.

8.4. OFERTA ECONOMICA

La aceptación de la oferta será a precios unitarios. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA. el porcentaje de IVA. valor unitario del IVA. valor total incluido IVA. de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

OBJETO:				VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $		
ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1						
2						
3 ...						
SUMATORIA DE LOS ITEMS						

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

8.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4

amparos, vigencia y valores asegurados *(adicionar las que Ud. considere que aplican)*	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015
	Calidad del servicio: Este amparo cubre la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor de contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

10. RIEGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					

4	3	2	1	[redacted]
General	General	General	General	
Interno	Interno	Externo	Interno	
Planeación	Ejecución	Planeación	Planeación	
económico	operacional	Económicos	operacionales	
Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por el contratista	Variación de los precios del mercado, como el precio de los insumos	La modalidad de contratación sea la adecuada para contratar el bien o servicio.	
Desequ librio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Mayor valor a cotizar	Que sea declarado desierto el proceso	
improbable	posible	Posible	Improbable	
Meror	Moderado	Moderado	Meror	
2	3	3	1	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	
Contratista	Entidad contratante	Entidad Contratante	Enticad Contratante	
evitar el riesgo	evitar el riesgo	Trarsferir el riesgo	Evitar el Riesgo	
3	3	3	2	
Mecio	menor	Medio	Meror	
3	3	3	2	
Mecio	bajo	Medio	Bajo	
si	si	Si	Si	
Contratista	Entidad contratante (secretaria	Entidad contratante (secretaria	Entidad Contratante (secretaria	
Desde acta de inicio	Desde acta de inicio	Desde acta de inicio	Desde acta de inicio	
hasta el plazo de ejecución del contrato	Desde acta de inicio acta de inicio	Desde acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	
Verificando la necesidad requerida por la entidad	Verificando la información que reportan por parte del supervisor	Verificando la cotización de los insumos	Verificando la modalidad de contratación será	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Una vez	mensual	mensual	Una so a vez	Periodicidad ¿Cuándo?

5	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	4	Mayor	4	Alto	si	Contratista	Desde acta de inicio	hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	mensual
6	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	Desde acta de inicio	hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del	mensual

11 ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		***Viabilidad del Proyecto (código nacional)***	**SI**		**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**		**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	
Planos y diseños	**SI**		**NO**		***Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones***	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**		**Otros** [*especificar*]	**SI**		**NO**	

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA: _____ **MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ** **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible**
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA: _____ **GENARO PALACIO RUEDA** **CARGO: Contratista** **Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible**

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.